

ORDENANZA N°: 111/84.-

Ramallo, 2 de octubre de 1984

VISTO:

La necesidad de que la Ciudad de Ramallo cuente con un Proyecto de Construcción de un Paseo Público Costanero, Integral y por etapas, que abarque el Sector y su área de influencia; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar previamente con los mejores elementos de juicios disponibles, para evaluar y concretar su ejecución;

POR ELLO, ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, a solicitar ante el Gobierno Provincial; para que por intermedio de su Ministerio de Obras Públicas se confeccione un proyecto que contemple las disposiciones emergentes de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, prepare los antecedentes técnicos y efectúe las acciones correspondientes, a los fines de brindar el apoyo técnico necesario al Ente Provincial que sea designado a tal efecto.----

ARTÍCULO 3º) El Proyecto deberá contemplar los siguientes típicos y lineamientos generales:-----

- Deberá determinar Etapas de Ejecución y Desarrollo.
- Abarcar la siguiente área de influencia de Norte a Sur y sobre la costa. Desde Fioplasto hasta la desembocadura del Arroyo de "Las Hermanas" y desde la Costa hasta el límite formado por la calle Leloir, en toda su extensión.
- Vías de acceso, circulación y estacionamientos.
- Forestación.
- Iluminación.
- Áreas para balnearios.
- Áreas para localización de guarderías Náuticas.
- Áreas de esparcimiento y Zonas de Camping.
- Áreas para espectáculos, con la inclusión de un anfiteatro
- Aprovechando los desniveles naturales.
- Área para la localización de un Centro Cultural.
- Determinación de áreas de utilidad para la radicación de Parques de Juegos infantiles, de infraestructura hotelera y afines.
- Determinación de áreas de utilidad para la radicación de planes Integrales de Viviendas.
- Integración con las áreas, estructuras y vías de acceso existentes, como ser: Manga, Puerto, Club Náutico, Balneario Municipal, Elevadores de Granos, etc.
- Extensión de Servicios de: Electricidad, Agua, Gas, Cloacas, Teléfonos Evaluación de los Desagües de todo origen que descargan en la costa y su integración con la nueva infraestructura.
- Cualquier otro factor que pueda considerarse de interés y/o utilidad.-----

ARTÍCULO 4º) Una vez finalizado el Proyecto, el Departamento Ejecutivo deberá remitir a ----- este Honorable Concejo Deliberante el mismo; a los fines del estudio, por este Cuerpo de las Etapas de Ejecución y su fijación, como así también la omisión o agregados que considere menester efectuar al mismo.-----

ARTÍCULO 5º) A partir de las etapas de ejecución que sean fijadas por el Honorable Concejo, según lo estipulado en el Artículo 4º. El Departamento Ejecutivo

solicitará las partidas pertinentes para su concreción de acuerdo a su criterio y en los plazos y etapas que sean estipuladas.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1984.-----